

## **Acción 06. Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas en la Universidad de Jaén.**

### **Acción 6.1 Ayuda económica para la organización de congresos.**

A los efectos de este Plan, se considera congreso aquel evento que cuenta con un comité científico, un comité organizador, un sistema de envío y revisión de comunicaciones y tiene prevista la publicación de actas, resúmenes o presentaciones completas.

Características. A criterio de la Comisión de Investigación, se establecerán ayudas que contemplarán, entre otros aspectos, la entidad o entidades organizadoras, el lugar de celebración del congreso, su carácter internacional o nacional, así como el número estimado de participantes. Las personas solicitantes deberán haber solicitado ayudas para esta finalidad a las convocatorias públicas que procedan, del plan nacional o autonómico.

Justificación. Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una breve memoria explicativa del destino de la ayuda concedida, incluyendo, en su caso, documentos justificativos de los gastos realizados.

Formalización de solicitudes. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan. La solicitud se realizará en impreso normalizado presentada por la persona responsable de la organización del evento en el Servicio de Gestión de la Investigación, que deberá formar parte del personal investigador de la Universidad de Jaén. Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

### **Acción 6.2 Ayuda económica para la organización de reuniones científicas en la Universidad de Jaén.**

Esta acción está destinada a apoyar la celebración de eventos que no cumplen con las características formales de un congreso, pero que reúnen a un grupo de investigadores y/o investigadoras en la Universidad de Jaén. Se excluyen los ciclos de conferencias y las mesas redondas, y, en general, las reuniones de carácter docente o en las que no haya una participación activa (en temas de I+D+i) de los convocados. La ayuda podrá incluir la cesión gratuita de espacios para celebrar las sesiones y una ayuda económica a valorar en cada caso por la Comisión de Investigación en función de las características e importancia nacional o internacional del evento.

Las personas solicitantes deberán haber solicitado ayudas para esta finalidad a las convocatorias públicas que procedan, del plan nacional o autonómico.

Formalización de solicitudes. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan. La solicitud se realizará en impreso normalizado presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación por la persona responsable de la organización del evento, que deberá formar parte del personal investigador de la Universidad de Jaén.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

## **Documentos relacionados**

- [Impreso de solicitud Acción 06](#)

Documento de Office

- [Resolución Modificación Requisitos Acciones 6, 13, 14 y 18](#)

## **Enlaces transversales de libro para Acción 06. Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas en la Universidad de Jaén.**

- [< Acción 05. Ayuda económica para la publicación de artículos científicos.](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 07. Ayudas para la contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración. >](#)